

Deloitte.

Galaz, Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Universidad 1001
Piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
México

Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601
www.deloitte.com/mx

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

REG. PATRONAL A01-36109-38-4

Informe de los Auditores Independientes para
el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Año que terminó el 31 de diciembre de 2010.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION
UNIDAD DE FISCALIZACION Y COBRANZA
COORDINACION DE CORRECCION Y DICTAMEN

DICP-03

CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACION) Metropolitana Sur de Aguascalientes

PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

AVISO N°

FECHA DE PRESENTACION

DIA MES AÑO

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL REGISTRO PATRONAL UNICO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
A 0 1 3 6 1 0 9 3 8 4
DIA MES AÑO

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Supremo Tribunal de Justicia

DOMICILIO FISCAL Av. López Mateos Esq. Héroe de Nacozari S/N San Luis 910-35-50
CALLE Y/O MANZANA NUMERO COLONIA Y/O POBLACION TELEFONO

Aguascalientes Aguascalientes 20250 javier-agredano@poderjudicialags.gob
MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD C. P. CORREO ELECTRONICO

ACTIVIDAD Servicios Públicos

TIPO DE DICTAMEN OBLIGATORIO VOLUNTARIO

EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO DEL 0 1 0 1 2 0 1 0 AL 3 1 1 2 2 0 1 0 PRORROGA
DIA MES AÑO DIA MES AÑO DIA MES AÑO

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

6 7 7 3 - 0 1 - 0 0
No. REG. C. P. A.

NOMBRE C.P. Francisco Javier Arguello García

DOMICILIO FISCAL Av. Universidad 1001Piso Bosques del Prado Sur (449) 910-86-00
CALLE Y/O MANZANA NUMERO COLONIA Y/O POBLACION TELEFONO

Aguascalientes Aguascalientes 20127 farguello@deloittemx.com
MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD C. P. CORREO ELECTRONICO

COLEGIO O ASOCIACION PROFESIONAL Colegio de Contadores Públicos de Aguascalientes, A.C. NOMBRE DEL DESPACHO Galaz Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

III. DOCUMENTACION QUE PRESENTA

Opinión

I. Informe respecto de la situación del patron dictaminado.

II. Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales, omitidas y determinadas en el dictamen, adjuntando el formato impreso o el medio magnético correspondiente al programa informático autorizado por el Instituto para el pago; copia del comprobante de pago respectivo o de la solicitud del pago en parcialidades y copia de la primera parcialidad efectuada; constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes del dictamen, indicando número de trabajadores promedio con que cuenta el patrón en el ejercicio dictaminado.

III. Análisis de los conceptos de percepción por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstos se acumularon o no al salario base de cotización y revisión a los pagos efectuados a personas físicas señalando en todos los casos si éstos se afiliaron o no al régimen obligatorio del Seguro Social, así como los elementos que sirvieron de base para ello;

IV. Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto (así como contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta. Al anexo deberá adjuntarse, copia de la balanza de comprobación analítica de subcuentas de costos y gastos, cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios, y

V. Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.

PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS

LUGAR DE ELABORACION Aguascalientes, Ags FECHA 3 0 0 9 2 0 1 1
DIA MES AÑO

Patrón, representante legal y contador público autorizado, declaramos bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en el dictamen y en los anexos I al V a nombre del patrón Supremo Tribunal de Justicia que se encuentran adjuntos a éste documento, reflejan sus operaciones reales y contienen información que consta en registros contables, contratos colectivos e individuales de trabajo, movimientos afiliatorios, de alta, baja, y modificaciones de salario, cédulas de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, así como declaración de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo en poder del patrón.

C.P. Francisco Javier Agredano Díaz C.P. Francisco Javier Arguello García
FIRMA DEL PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

N° DE ESCRITURAS DE PODER NOTARIAL 2 8 1 0 2 0 1 0 NOTARIA N°
Periódico Oficial Suplemento No 33 Tomo LX DIA MES AÑO



Galaz Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Universidad 1001
Piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Mexico.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601
www.deloitte.com/mx

Aguascalientes, Ags., a 30 de Septiembre de 2011.

Lic. Fernando Gonzalez De Luna
Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V adjuntos, que reflejan la aseveración de la administración del patrón Supremo Tribunal de Justicia, con registro patronal A01-36109-38-4, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o periodo del 1° de enero 2010 al 31 de diciembre 2010. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información con base en mi examen.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas que contienen las normas para atestiguar, y por lo tanto incluyó la aplicación de los procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas, de la evidencia soporte de la aseveración de la administración. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen a los anexos I al V adjuntos, apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé y evalué el sistema de control interno del patrón específico al examen que me ocupa.
3. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
5. Revisé que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
6. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
7. Revisé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables.

En mi opinión la aseveración de la administración del patrón Supremo Tribunal de Justicia, es razonablemente correcta respecto del cumplimiento, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de Seguro Social, por el ejercicio o periodo del 1° de enero 2010 al 31 de diciembre 2010 y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.


C.P. Francisco Javier Arguello García
Registro I.M.S.S.: 6773-01-00

